RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA Nº 04/2020 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SEVILLA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla, siendo las diecisiete horas, se reúnen telemáticamente en atención y en cumplimiento de las determinación sanitarias vigentes, y mediante aplicación normalizada (Disposición Adicional Tercera de los vigentes Estatutos), los Sres. Miembros del Colegio que seguidamente se relacionan, al objeto de celebrar en segunda convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, tras convocatoria en forma según preceptúan los Estatutos Colegiales.

Asisten 7 miembros de los 13 que componen la Junta de Gobierno de Cosital Sevilla, incluidos Presidente y Secretario.

Es objeto de la presente convocatoria de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 30, y en la forma habilitada por la Disposición Adicional Tercera de los vigentes estatutos, celebrar sesión ordinaria para conocer los asuntos objeto del orden del día, asisten telemáticamente siete de los trece miembros de hecho de la Junta de Gobierno.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Por unanimidad de los presentes se aprueba el acta de fecha 22 de septiembre de 2020 tal como obra suscrita.

SEGUNDO.- POSICIÓN DE COSITAL SEVILLA EN LA ASAMBLEA DEL CONSEJO GENERAL DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Por parte de la Presidencia, se abre el punto, transmitiendo la necesidad y deseo de abordar la y acordar la posición del COSITAL Sevilla ante la próxima asamblea del Consejo General teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y tras debate de la propuesta obrante:

"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO GENERAL.

En la anterior sesión de la Asamblea del Consejo General, celebrada con fecha 6 de junio de 202, se aprobó respecto a la celebración de las elecciones a la Presidencia y Comisión Ejecutiva del Consejo General esperar al levantamiento del estado de alarma, ver la evolución de la movilidad, y si en el mes de septiembre se dieran circunstancias de cierta estabilidad proceder a su convocatoria; y en todo caso, lo antes que sea

posible, oídos los órganos del Consejo, como son la Comisión Ejecutiva y la Junta de Representación Autonómica.

Igualmente, la disposición final primera de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, introduce una nueva disposición adicional sexta en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, con el siguiente contenido:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, todos los órganos colegiados de las corporaciones colegiales se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario. En todo caso, estas previsiones podrán ser desarrolladas por los correspondientes reglamentos de régimen interno o normas estatutarias.

Si bien la normativa interna reguladora del Consejo General no prohíbe expresamente la celebración de las sesiones de su órganos colegiados a distancia de forma telemática, y considerando también que la mencionada estabilidad no ha llegado a producirse, se presenta para su debate y aprobación la presente propuesta de modificación de artículos del Reglamento de Régimen Interior del Consejo General, con el fin de adaptar dicha normativa interna para que la celebración a distancia de las sesiones de sus órganos no tenga lugar de forma excepcional y permitir, asimismo, la celebración de Asamblea Electoral, en este caso tras oír a la Comisión Ejecutiva y la Junta de Representación Autonómica.

Por la Comisión Ejecutiva SE PROPONE:

I.- La adición de una nueva Disposición Adicional al Reglamento de Régimen Interior con el siguiente tenor:

Disposición Adicional tercera: Celebración a distancia.

La Asamblea, la Comisión Ejecutiva, la Junta de Representación Autonómica, la Comisión Permanente, la Mesa Electoral y cualesquiera órgano colegiado del Consejo General podrán celebrar sesiones a distancia por medios telemáticos cuando así se haga constar motivadamente en sus convocatorias. En este caso la sede virtual será la ciudad de Madrid, sede del Consejo General.

II.- La adición de un párrafo in fine a la letra d) del artículo 7.3 del Reglamento de Régimen Interior, con el siguiente tenor:

Artículo 7.3, letra d): Los miembros de la Asamblea acreditados facilitarán a la organización colegial los datos necesarios para realizar a través de medios electrónicos la notificación desde el Consejo General de cualesquiera actos, convocatorias e informaciones necesarias para el ejercicio de su cargo. En cualquier caso, se considerará

notificación suficiente la realizada a la dirección de correo electrónico conocida del Colegio Territorial o Consejo Autonómico al que pertenezcan.

III.- La modificación del apartado segundo del artículo 9 del Reglamento de Régimen Interior, con el siguiente tenor:

2. Las reuniones de la Asamblea, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en la ciudad de Madrid, sede del Consejo General, o en cualquiera otro lugar del territorio nacional conforme acuerde la Comisión Ejecutiva.

La Asamblea Electoral se celebrará en la sede del Consejo General en Madrid, salvo que se haya acordado su celebración telemática.

IV.- La modificación del párrafo segundo del apartado segundo del artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior, con el siguiente tenor:

2. La Junta de Representantes se reunirá en sesión ordinaria cada cuatro meses, convocada por el Presidente del Consejo y en sesión extraordinaria cuando sea necesario, por iniciativa del Presidente o a petición de varios de sus miembros que representen la mitad más uno, o bien mayoría de representatividad.

El lugar ordinario de reunión será la sede del Consejo General en Madrid, salvo que se haya acordado su celebración telemática. No obstante, la Junta de Representación Autonómica podrá celebrar reunión en cualquier otro lugar del territorio nacional.

V.- Se modifica la redacción del artículo 18 en su totalidad, con el siguiente tenor:

Artículo 18. Elección de la Comisión Ejecutiva y Presidencia de la misma:

Primero. Convocatoria de la Asamblea Electoral.

1.- La elección de la Comisión Ejecutiva se efectuará en sesión de carácter Electoral de la Asamblea que deberá ser convocada por la Presidencia con una antelación de, al menos, un mes a la fecha prevista para su celebración, mediante comunicación dirigida a cada componente de la Asamblea debidamente identificado conforme al artículo 7.3, letra d), del presente Reglamento a través de cualquier medio que permita dejar constancia, tanto del envío como de la recepción de la comunicación de la convocatoria, incluyendo medios telemáticos e informáticos.

En la convocatoria se especificará que se trata de una sesión de carácter Electoral, y si la Asamblea se celebrará con carácter presencial o telemático. En el Orden del Día de esta Asamblea no se podrá incluir ningún otro asunto.

2.- Para la válida celebración de la Asamblea Electoral, si esta es presencial, se requerirá la asistencia o representación, en primera convocatoria, de, al menos, la mitad

más uno de los componentes de la misma. En segunda convocatoria, a celebrar media hora más tarde, de, al menos, la asistencia o representación de un tercio de los componentes de la misma.

Para la válida celebración de la Asamblea Electoral si esta se efectúa por medios telemáticos se requerirá la asistencia, en primera convocatoria, de al menos la mitad más uno de los componentes de la misma, y, en segunda convocatoria, a celebrar media hora más tarde, de al menos la asistencia de un tercio de los componentes de la misma. En este caso no cabrá la asistencia por representación.

A los efectos del quórum determinado en el presente punto no se considerará ninguna coincidencia en una misma persona de varias condiciones habilitantes para formar parte de la Asamblea.

3.- Caso de no reunirse en segunda convocatoria el quórum previsto para cada caso en el punto anterior, la Presidencia procederá a convocar nuevamente la Asamblea para celebrar nueva sesión electoral dentro de los quince días naturales siguientes de la fecha fijada para la anterior, y así sucesivamente hasta que se alcance el quórum exigible en primera o segunda convocatoria. Esta nueva convocatoria se realizará con al menos diez días naturales de antelación a la fecha prevista de celebración.

En tal caso no podrán presentarse a la Asamblea Electoral otras candidaturas que las ya proclamadas conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

Segundo. Procedimiento electoral.

1.- Las candidaturas deberán presentarse ante el Consejo General con una antelación de al menos quince días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea Electoral.

La presentación a que se refiere el párrafo anterior se producirá mediante la remisión al correo electrónico que conste en la convocatoria de Asamblea Electoral de escrito firmado por un cabeza de lista, candidato a la Presidencia conforme dispone el artículo 29, apartado segundo, de los Estatutos Generales de la Organización Colegial, y de todos o parte de los componentes de los quince titulares que han de componerla. La lista asimismo incluirá al menos cinco suplentes, indicando su orden, debiendo incluir la firma de todos o parte de ellos. Las firmas mencionadas podrán efectuarse digitalmente, o mediante cualquier otro medio telemático que permita la identificación del firmante.

Si no fuera posible que dicho escrito incluyera la firma aceptando su inclusión de alguno o de algunos integrantes de la candidatura podrá remitirse dicha aceptación en escritos individuales al correo electrónico que conste en la convocatoria de Asamblea Electoral, siempre que obren en la sede del Consejo General en el plazo indicado en el párrafo primero anterior. La acreditación de la aceptación podrá efectuarse a través de firma digital o de cualquier medio telemático que permita la identificación del firmante.

En el escrito se indicará la Subescala a la que pertenecen titulares y suplentes al momento de su inclusión en la candidatura, a efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del punto segundo del presente apartado. En caso de no desempeñarse puesto reservado correspondiente a la Subescala a la que se pertenece, o puesto no reservado en exclusiva a habilitados nacionales se hará constar esta circunstancia.

2.- Todo escrito de candidatura relacionará con la extensión que se estime oportuna los puntos del programa de acción a llevar a cabo por la Comisión Ejecutiva y la Presidencia durante el mandato.

Ningún miembro de la Asamblea podrá formar parte de más de una candidatura ni siquiera en calidad de suplente. No se admitirán aquellas candidaturas en las que no exista una representación de las tres Subescalas que conforman la habilitación de carácter nacional.

Deberá estarse en posesión de la condición de miembro de la Asamblea a los efectos de formar parte de una candidatura en fecha anterior a la de la convocatoria de la sesión de carácter Electoral de la Asamblea, o de las sucesivas previstas en el punto tercero del apartado primero.

3.- Finalizado el plazo de previsto en el punto primero anterior se harán públicas las presentadas mediante anuncio publicado en la página web del Consejo General, y por cuantos medios se estime oportuno. Asimismo, se remitirá por correo electrónico por la Secretaría del Consejo General a los miembros de la Asamblea debidamente identificados conforme al artículo 7.3, letra d), del presente Reglamento.

Transcurridos cinco días naturales desde la publicación y comunicación de las candidaturas presentadas, la Secretaría del Consejo General comunicará, en su caso, a los cabezas de lista de las candidaturas las irregularidades apreciadas de oficio o denunciadas por otras candidaturas, otorgando un plazo de dos días hábiles para su subsanación.

Si hubiera algún componente titular que no reúna las condiciones necesarias para ser elegido, deberá ser sustituido por otro en dicho plazo. Lo mismo habrá de hacerse en el caso de un suplente, salvo que, existiendo más de cinco en la candidatura, el cabeza de lista de la misma renuncie expresamente a la incorporación de uno nuevo.

Se verificará igualmente si los candidatos tienen la condición de miembros de la Asamblea y si el escrito de candidatura y la composición de ésta reúnen los requisitos exigidos.

No más tarde del quinto día hábil desde la finalización del plazo anterior, la Comisión Ejecutiva del Consejo, en sesión urgente cuyo Orden del Día incluirá obligatoriamente este punto, procederá a adoptar acuerdo del siguiente tenor:

a) Proclamar la candidatura o candidaturas presentadas, declarando subsanadas, en su caso, las irregularidades apreciadas, y acordando hacerlas públicas de la forma prevista en el primer párrafo del presente punto tercero, lo que habrá de efectuarse en el siguiente día hábil a la reunión de la Comisión Ejecutiva.

b) Declarar qué candidatura o candidaturas han incumplido, en su caso, los requisitos del presente reglamento.

c) Declarar, en su caso, que no se han presentado candidaturas o que todas las presentadas incumplieran los requisitos del presente Reglamento.

4.- Si no se presentaran candidaturas o todas las presentadas incumplieran los requisitos del presente Reglamento se considerará anulada la convocatoria de Asamblea Electoral, procediéndose por la Presidencia del Consejo a efectuar una nueva convocatoria en el plazo de un mes a contar desde el inicialmente previsto para la celebración de la anulada, iniciándose un nuevo procedimiento electoral.

5.- La interposición de recursos contra el acuerdo relativo a la proclamación de candidaturas descrito en el punto tercero anterior no suspenderán el procedimiento electoral.

No será causa de abstención para los miembros de la Comisión Ejecutiva, ni ejercer la Secretaría de la misma, o Vicesecretaría cuando le sustituya, respecto de las actuaciones descritas en el presente apartado Segundo, su inclusión como cabeza de lista, titular o suplente en alguna candidatura presentada.

Tercero. Proclamación de una única candidatura.

En el caso de ser proclamada una sola candidatura no tendrá lugar la Asamblea Electoral. Sus integrantes pasarán a ser la nueva Comisión Ejecutiva del Consejo General, y la persona que encabece la candidatura accederá a la Presidencia del Consejo General, con efectos de la fecha en que debiera celebrarse la Asamblea electoral.

La Comisión Ejecutiva habrá de reunirse no más tarde del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de reunión de la Comisión Ejecutiva reseñada en el punto tercero del apartado anterior, en la que se procederá a efectuar las designaciones a que se refiere el artículo 21 del presente Reglamento.

Cuarto. Desarrollo de la Asamblea Electoral. Procedimiento de elección.

1.- El valor del voto de los integrantes de la Asamblea es el mismo, ya se celebre de forma presencial o a distancia sin que se considere ninguna coincidencia en una misma persona de varias condiciones habilitantes para formar parte de la misma.

2.- Desarrollo Asamblea Presencial

2.1.- El procedimiento de elección se realizará bajo la dirección de una Mesa de Edad formada por el miembro de la Asamblea de más edad presente en la reunión que asumirá la presidencia y un vocal que será el miembro de la Asamblea de menor edad presente en la reunión, siempre y cuando no formen parte de ninguna candidatura, en cuyo caso serán sustituidos respectivamente por el miembro o miembros de la Asamblea siguientes en mayor o menor edad, presentes en la reunión.

Desempeñará la Secretaría de la Mesa quien lo sea del Consejo General. Si no estuviera presente, o formara parte de alguna de las candidaturas, actuará quien ostente la Vicesecretaría. Si tampoco estuviera presente o formara parte de alguna de las candidaturas, se elegirá quien asuma la Secretaría de la Mesa de Edad entre los miembros asistentes que no formen parte de ninguna candidatura.

Las personas que pueden votar son los miembros de la Asamblea del Consejo, acreditados conforme se establece en el artículo 7.3, letra d), del presente Reglamento, asistentes a la Asamblea Electoral presentes en la sesión o representados en el momento de la votación.

Deberá garantizarse en el procedimiento de elección que por parte de los cabezas de lista de cada candidatura pueda darse cuenta oralmente a la Asamblea de los puntos del programa de acción de su candidatura.

2.2.- Tras ello se procederá a la votación. La votación será nominal y secreta. Los miembros de la Asamblea, que hayan comunicado previamente al Consejo General su ausencia y delegación podrán ejercer su derecho mediante voto no presencial, a través de otros miembros de la Asamblea.

A tal fin, entregarán a la Mesa Electoral un sobre cerrado, rubricado sobre el cierre del mismo, de forma que se pueda garantizar el secreto de su contenido, por el votante y la Secretaría del Colegio Territorial o Consejo Autonómico al que pertenezca. En el interior de dicho sobre deberá haberse introducido un certificado de la Secretaría del Colegio Territorial o Consejo Autonómico y otro sobre cerrado, de menor tamaño, que contendrá la papeleta de votación.

El miembro de la Asamblea que porte el sobre de votación y haga entrega del mismo a la Mesa Electoral, habrá de ostentar la presidencia o delegación del Colegio Territorial al que represente la persona que le ha otorgado su representación. Los presidentes de los Consejos Autonómicos podrán otorgar su representación en cualquiera de las personas que ostenten la representación de alguno de los Colegios Territoriales que lo integran

Por la Secretaría autora de la mencionada certificación se remitirá inmediatamente comunicación al Consejo General dirigida a la Mesa Electoral, a la cual le será entregada el día de la votación la relación de los miembros de la Asamblea que, con anterioridad, han comunicado su inasistencia a la Asamblea, delegación y ejercicio de voto no presencial.

Cada miembro de la Asamblea podrá acumular hasta tres delegaciones y sobres de voto no presencial. El voto delegado podrá acreditarse ante la Mesa Electoral hasta el momento del anuncio del inicio de la votación por la Presidencia de la Mesa.

2.3.- Efectuada la votación, la Mesa electoral procederá al escrutinio, recuento de votos y proclamación de la candidatura electa.

Será proclamada la candidatura que más votos obtenga, necesitándose superar al menos un tercio de los mismos. En caso de empate o de no obtenerse un tercio de los votos por ninguna de las candidaturas, se repetirá la votación exclusivamente con los votos de los miembros presentes. De persistir el empate o no alcanzarse el tercio citado, se dará por finalizada la Asamblea Electoral, procediéndose por la Presidencia a efectuar una nueva convocatoria en el plazo de dos meses, que iniciará un nuevo proceso electoral.

Obtenida la mayoría suficiente por una candidatura, la Mesa Electoral proclamará a la nueva Comisión Ejecutiva del Consejo General, siendo la persona que encabece dicha candidatura la que accederá a la Presidencia del Consejo General.

La Comisión Ejecutiva habrá de reunirse no más tarde del décimo día hábil a contar desde el siguiente al de celebración de la Asamblea electoral, en la que se procederá a efectuar las designaciones a que se refiere el artículo 21 del presente Reglamento.

3.- Desarrollo Asamblea a distancia o telemática.

3.1.- El procedimiento de elección se efectuará conforme a lo dispuesto en el punto 2.1 anterior, con las siguientes excepciones.

a) El procedimiento de elección se realizará bajo la dirección de una Mesa de Edad formada por el miembro de la Asamblea de mayor antigüedad presente en la reunión que asumirá la presidencia y un vocal que será el miembro de menor antigüedad de la Asamblea presente en la reunión, siempre y cuando no formen parte de ninguna candidatura, en cuyo caso serán sustituidos respectivamente por el miembro o miembros de la Asamblea siguientes de mayor o menor antigüedad presentes en la reunión.

b) Desempeñará la Secretaría de la Mesa de Edad quien lo sea del Consejo General. Si no estuviera presente, o formara parte de alguna de las candidaturas, la desempeñará la persona que ostente la Vicesecretaría del Consejo General. Si tampoco estuviera presente o formara parte de alguna de las candidaturas, lo hará el responsable de la Secretaría General Técnica del Consejo General.

Se deberá asegurar la comunicación entre los asistentes en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el secreto del voto. Los integrantes de la Asamblea serán informados con antelación suficiente a la fecha de celebración de la sesión electoral del protocolo necesario a tal fin.

3.2.- Será proclamada la candidatura que más votos obtenga, necesitándose superar al menos un tercio de los mismos. En caso de empate, o de no obtener un tercio de los votos ninguna de las candidaturas, se dará por finalizada la Asamblea Electoral, procediéndose por la Presidencia a efectuar una nueva convocatoria en el plazo de dos meses que iniciará un nuevo proceso electoral.

Obtenida la mayoría suficiente por una candidatura, la Mesa Electoral proclamará a la nueva Comisión Ejecutiva del Consejo General, siendo el la persona que encabece dicha candidatura la que accederá a la Presidencia del Consejo General.

La Comisión Ejecutiva habrá de reunirse no más tarde del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de celebración de la Asamblea electoral, en la que se procederá a efectuar las designaciones a que se refiere el artículo 21 del presente Reglamento.

VI.- La modificación del párrafo primero del apartado primero del artículo 22 del Reglamento de Régimen Interior, con el siguiente tenor:

1. La Comisión Ejecutiva celebrará sesiones ordinarias al menos una vez cada tres meses. Igualmente celebrará sesiones extraordinarias cuando sea necesario. Las reuniones se celebrarán en la sede del Consejo en Madrid, salvo que se haya acordado su celebración telemática, sin perjuicio que extraordinariamente se convoquen en cualquiera otro lugar del territorio nacional."

La Junta de Gobierno por unanimidad de los asistentes, Acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la arriba transcrita propuesta como posición de COSITAL Sevilla en la referida Asamblea.

SEGUNDO: Dar traslado de los presentes acuerdos y publicidad en portal colegial Cosital.

TERCERO.- PROPUESTA DE COSITAL SEVILLA A ELEVAR A LA ASAMBLEA SOBRE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.

Por parte de la Presidencia, se abre el punto, transmitiendo la necesidad del pronunciamiento expreso de esta Junta de Gobierno COSITAL Sevilla sobre Presupuesto 2021 para su conocimiento y efectos dispuestos en vigentes Estatutos.

Tras su exposición por Don Hilario Hurtado, y tras breve debate y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno por unanimidad de los asistentes, Acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Disponer que el Proyecto de Presupuesto 2021 de Cosital Sevilla en los términos en extracto que obran abajo, sean elevadas a la próxima asamblea general a los efectos estatutarios.

COSITAL
Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local
Colegio Territorial de Sevilla

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

PREVISIONES INGRESOS DE EJERCICIO CORRIENTE COSITAL AÑO 2021

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES
CAPÍTULO III		
310	CUOTAS ORDINARIAS COLEGIADOS	33.200,00 €
340	INGRESOS DE CURSOS	0,00 €
390	OTROS INGRESOS	0,00 €
	TOTAL CAPÍTULO III	**33.200,00 €**
CAPÍTULO IV		
461	SUBVENCIONES	0,00 €
462	TRANSFERENCIA CONSEJO ANDALUZ	1.600,00 €
	TOTAL CAPÍTULO IV	**1.600,00 €**
CAPÍTULO V		
537	INTERESES CUENTAS CORRIENTES	0,00 €
	TOTAL CAPÍTULO IV	**0,00 €**
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS E. CORRIENTE		**34.800,00 €**

2. PRESUPUESTO DE GASTOS.

PRESUPUESTO GASTOS DE EJERCICIO CORRIENTE COSITAL AÑO 2021

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES
CAPÍTULO I		
141.00	OTRO PERSONAL.	16.316,00 €
160.00	SEGUROS SOCIALES.	6.264,00 €
	TOTAL CAPÍTULO I	**22.580,00 €**
CAPÍTULO II		
209.00	DOMINIO PÁGINA WEB	254,40 €
212.00	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.	658,68 €
216.00	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS.	200,00 €
220.00	MATERIAL DE OFICINA.	200,00 €
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	50,00 €
221.00	SUMINISTRO DE LUZ.	732,00 €
221.10	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	20,00 €
222.00	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	578,80 €
222.01	COMUNICACIONES POSTALES	30,00 €

224.00	PRIMAS DE SEGUROS.	432,00 €
225	TRIBUTOS.	1.325,00 €
226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	200,00 €
226.06	CURSOS Y JORNADAS	432,80 €
226.06	GASTOS ASAMBLEA GENERAL	250,00 €
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	221,32 €
227.00	GASTOS DE LIMPIEZA.	580,80 €
230	DIETAS MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO	250,00 €
231	DIETAS LOCOMOCIÓN	250,00 €
	TOTAL CAPÍTULO II	**6.665,80 €**
CAPÍTULO III		
339.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS (comisiones por transferencia, mantenimiento de cuentas, etc)	220,00 €
	TOTAL CAPÍTULO III	**220,00 €**
CAPÍTULO IV		
4690.00	APORTACIÓN CONSEJO GENERAL	4.700,00 €
4691.00	APORTACIÓN CONSEJO ANDALUZ	634,20 €
	TOTAL CAPÍTULO IV	**5.334,20 €**
CAPÍTULO VI		
	TOTAL CAPÍTULO VI	**-00 €**
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E. CORRIENTE		**34.800,00 €**

SEGUNDO: Facultar al Presidente Cosital Sevilla a los efectos dispuestos estatutariamente, sin perjuicio de sus atribuciones

CUARTO.- PROPUESTA DE COSITAL SEVILLA A ELEVAR A LA ASAMBLEA SOBRE LA MEMORIA ANUAL.

Por parte de la Presidencia, se abre el punto, transmitiendo la necesidad del pronunciamiento expreso de esta Junta de Gobierno COSITAL Sevilla sobre la Memoria Anual 2020 para su conocimiento y efectos dispuestos en vigentes Estatutos.

Tras su exposición y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno por unanimidad de los asistentes, Acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Disponer que la Memoria Anual 2020 de Cosital Sevilla en los términos en extracto que obran, sean elevadas a la próxima asamblea general a los efectos estatutarios.

SEGUNDO: Facultar al Presidente Cosital Sevilla a los efectos dispuestos estatutariamente, sin perjuicio de sus atribuciones.

"MEMORIA ANUAL COSITAL SEVILLA 2019/2020

De conformidad con el artículo 8.1 de los Estatutos del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla (BOJA n.º 55 de 21 de marzo de 2019) y en atención a dar cumplimiento a la transparencia impuesta a toda actividad colegial y máxime siendo esta guía de la Junta de Gobierno colegial, se presenta esta Memoria Anual colegial a la Asamblea General para su aprobación.

Esta Memoria Anual aprobada por la Junta de Gobierno colegial en sesión de fecha 26 de noviembre de 2020 en atención a su competencia dispuesta en el artículo 31 compuesta por:

Presidente: Don Antonio Manuel Mesa Cruz
Vicepresidenta: Doña Sara Belén Troya Jiménez
Secretario: Don Francisco Javier Sánchez García
Secretario Suplente: Don Antonio José Fernández Bárbara
Interventora: Doña Margarita Garrido Rendón
Tesorero: Don Hilario Hurtado Gómez

Vocales:
Doña María de la Palma Fernández Espejo
Doña Ana García Ortega
Doña Sonia Gómez González
Doña Alicia María Hidalgo Trapero
Don Cristóbal Sánchez Herrera
Doña Isabel Jiménez Delgado
Doña Begoña Fernández-Argüelles García

Reflejan las actividades de esta Corporación en el período comprendido entre diciembre 2019 hasta noviembre de 2020, en el que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de noviembre de 2020, se ha convocado Asamblea Anual Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2020.

Uno de los principales retos a los que se ha visto sometido esta Junta es la de alcanzar un equilibrio presupuestario, a la vez que sanear el ayuntamiento dada la deuda que mantiene tanto con el Consejo General como con el Consejo Andaluz.

Para ello hemos trabajado desde el punto de vista de los ingresos como de los gastos.

1. Actuaciones presupuesto corriente.

Por lo que respecta al presupuesto de ingresos corrientes, se logró alcanzar un incremento de la aportación del Consejo Andaluz, atendiendo al apoyo administrativo y material que desde Cosital Sevilla se le viene prestando tradicionalmente. Así hemos pasado de 600 euros a 1.600 euros anuales.

Asimismo la organización del curso de formación, en el que se obtuvo un patrocinio de Cajasur, ha permitido incrementar los ingresos liquidados en el año 2019.

A 31 de diciembre quedarían pendientes de cobro la aportación de Cajasur de 2.500 euros, parte de la aportación del Consejo Andaluz (120,40 euros), habiéndose compensado los 1.600 euros tanto con la deuda pendiente a 1 de enero como con la aportación de este año. Asimismo quedaría pendiente de cobro alguna cuota trimestral devuelta (155.05 euros).

En segundo lugar, del presupuesto de gastos corriente es necesario resaltar que se está realizando una contención de los mismos, evitando en todo momento la realización de gastos extraordinarios. La mayor parte de los gastos se corresponden con los gastos ordinarios de funcionamiento, ya sean los gastos de personal, o los gatos de conservación y mantenimiento de la sede.
Respecto a los gastos de inversión, se ha optado finalmente por el formateo del ordenador al margen de la adquisición de material informático fungible.

A final del ejercicio se encontraría pendiente de pago, además de la seguridad social del mes de diciembre, y el IRPF del último trimestre, la aportación al Consejo General del año 2019 (4.717,75 euros).

2. Actuaciones presupuesto cerrado.

En cuanto a la gestión del ejercicio cerrado de ingresos, se recaudaron los 1.000 euros pendientes de cobro de la Fundación de Asesores Locales

Finalmente, de la gestión del ejercicio cerrado de gastos es reseñable, que al margen del pago de a seguridad social del mes de diciembre de 2018, y el IRPF del último trimestre de dicho ejercicio, se ha atendido el pago de la deuda pendiente con el Consejo Andaluz, así como al pago de 5.400 euros de la deuda acumulada con el Consejo General, quedando pendiente de pago a éste último 3.134,76 euros .

Por lo que respecta al remanente de Tesorería, resultante de confrontar los derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago, y los fondos líquidos de tesorería, todo ello referenciado a fecha 31 de diciembre de 2019, se ha obtenido un Remanente de Tesorería Negativo de 2.833,01 euros, lo que demuestra la tendencia positiva que el férreo control presupuestario está originando en aras a alcanzar la sostenibilidad financiera de Cosital.

REMANENTE DE TESORERÍA COSITAL AÑO 2019	
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A 31/12/2019	**2.697,99 €**
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2019	**2.775,45 €**
(+) De presupuesto corriente	2.775,45 €
(+) De presupuesto cerrado	0,00 €
(+) De operaciones no presupuestarias	0,00 €
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2019	**8.306,45 €**
(+) De presupuesto corriente	5.171,69 €
(+) De presupuesto cerrado	3.134,76 €
(+) De operaciones no presupuestarias	789,82 €
REMANENTE DE TESORERÍA AÑO 2019	**-2.833,01 €**

Por último y en cuanto al pasivo financiero, debemos de destacar que en mayo de 2018 quedó amortizado íntegramente el préstamo hipotecario que Cosital formalizó para la adquisición de la actual sede.

INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y/O SANCIONADORES

La realidad del ejercicio colegial en la provincia de Sevilla a significar en esta Memoria Anual es la NO existencia de procedimientos informativos y/o sancionadores en curso al día de la fecha del presente.

INFORMACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

El ejercicio colegial y/o de sus colegiados en la provincia de Sevilla NO ha dado lugar a quejas o/y reclamaciones de usuarios, asociaciones u organizaciones formales al día de la fecha del presente.

CAMBIOS DEL CONTENIDO DE CÓDIGOS DEONTOLÓGICO

El Código Ético vigente fue aprobado en la VI Asamblea SITAL, celebrada en Salamanca el 12-14 de mayo de 2005. (https://www.cosital.es/documentos/30-codigo-etico/174-codigo-etico.html)

NORMAS SOBRE INCOMPATIBILIDADES Y SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES EN QUE SE ENCUENTREN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

No concurren al día de la fecha.

Cumplido el contenido mínimo comprensivo de la Memoria Anual y en el ejercicio práctico de la Transparencia exigida y exigible, se complementa la Memoria Anual con la siguiente información de tradicional recepción en la misma.

FORMACIÓN

Se continúa con la colaboración con el Instituto Universitario de Investigación García Oviedo, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, si bien la situación de emergencia sanitaria ha dado lugar a que el curso que se estaba preparando en colaboración entre ambas instituciones no haya podido ponerse en marcha.

ALTAS Y BAJAS COLEGIALES

Se ha producido siete bajas de las que dos son jubilaciones y una corresponde a una excedencia, así también siete altas se omiten nombres y apellidos, así como circunstancias personales concretas por aplicación de la protección de datos de carácter personal, al ser de publicación obligatoria en la web colegial la presente Memoria Anual. Y por lo tanto la remesa total de Colegiados en Cosital Sevilla consta de 182 entre colegiados ejercientes y no ejercientes.

RELACIONES EXTERNAS Y COMUNICACIÓN

Hoy es realidad más que consolidada que la gran mayoría de los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla canalicen a través del Colegio las demandas para cubrir sus vacantes de puestos reservados a funcionarios de habilitación nacional, el buen hacer colegial aquilatado desde hace años por las Juntas de Gobierno tiene el reflejo hoy.

Por la Presidencia y la Junta de Gobierno en esta época excepcional de crisis sanitaria con su reflejo jurídico en el Estado de Alarma dado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus seis prorrogas que extendieron su vigencia hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, considerando que es una vía de colaborar en el normal funcionamiento de las Administración Local ha instado a la aplicación del teletrabajo para los Habilitados Nacionales en sus Corporaciones Locales y para ello se adoptó y se enviaron oportunos escritos a las citadas Administraciones.

Así se sigue haciendo publica defensa del buen hacer y profesionalidad de compañeros habilitados de la provincia como aconteció en febrero de este año 2020 con las tristes declaraciones del primer edil del Ayuntamiento de Ginés al respecto de los habilitados nacionales al servicio de la referida Corporación que apareció en un medio

de comunicación por la cuestión de la "organización de la feria «La Pará de Ginés»" y su sustanciación en sede judicial, este Colegio no solo se limitó a emitir un Comunicado de apoyo en su web, sino que lo hizo llegar a las diferentes agencias de prensa y fue objeto de publicación por las mismas agencias (Europa Press) como por periódicos digitales de alcance nacional tales como lavanguardia.es, 20minutos.es y de ámbito provincial en sevilla.abc.es

Se sigue recabando el parecer del colectivo en asuntos que afectan directa o indirectamente a funcionarios de habilitación nacional en el ámbito provincial.

RELACIONES CON LOS COLEGIADOS

Sigue siendo la pieza fundamental de las relaciones el uso de las de las nuevas tecnologías como medio de aumentar la eficacia y fluidez en las relaciones entre el Colegio y sus colegiados, así el correo electrónico, es el cauce principal para procurar una amplísima y puntual tarea de información al colegiado en materias de relevancia y especial interés para el colectivo, siendo una labor que impulsada desde la Presidencia, y con el apoyo del personal administrativo del Colegio, se impulsa un incesante aporte de información sobre las más variadas cuestiones relacionadas igualmente con la profesión.

Así también la web colegial realiza magnífica actividad en este sentido y se reitera invitamos a los compañeros para que colaboren en su ampliación de contenidos, vía su principal responsable nuestra compañera Sara Belén Troya Jiménez, a la que desde la Junta de Gobierno se le agradece su dedicación.

En virtud del principio de transparencia y acercamiento de la actividad colegial a los colegiados se continúa con la publicación un resumen de las actas de la Junta de Gobierno en la web COSITAL Sevilla.

PRINCIPALES ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ACTUACIONES REALIZADAS.

Este año como en toda la sociedad y la administración pública española el covid19 ha hecho mella en la actuación colegial fruto de la excepcionalidad de los tiempos en los que nos hallamos inmersos, no obstante si se han ido dando pasos y puesto en marcha actuaciones en la medida que lo han ido permitiendo primero el levantamiento de Estado de Alarma y el alcance de las restricciones sanitarias.
No obstante desde COSITAL Sevilla se han dispuesto por si, o vía propuesta del Colegio de Sevilla al Consejo Andaluz los siguientes:

Se acordó por la Junta de Gobierno de Cosital Sevilla instar vía acuerdo de Consejo Andaluz de Habilitados Nacionales y/o Consejo General:

1º) Instar a la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Andalucía, a propuesta de COSTAL Sevilla, a efectuar los trámites establecidos en el

artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo que dispone que "En el caso de que el Presidente de la Corporación no realice la convocatoria en el plazo máximo establecido, la Comunidad Autónoma le requerirá para que efectúe la misma, en los términos regulados en este artículo, advirtiéndolo que de no hacerlo en el plazo indicado se iniciara un procedimiento de modificación de las características del puesto y su forma de provisión."

2º) Instar al Consejo Andaluz a que proceda a la contratación del servicio de adaptación al Reglamento General de Protección de Datos, con una empresa especializada, al objeto de que adapte el propio Consejo Andaluz y el resto de colegios territoriales que lo integran.

3º) Al amparo de las previsiones Estatutarias colegiales se adoptó pronunciamiento acerca de la Acumulación de Funciones y Flexibilidad Horaria desde la Junta de Gobierno de COSITAL Sevilla siendo una cuestión del máximo interés del colectivo por cuanto ahonda en la igualdad entre mujeres y hombres, y de la efectiva conciliación de mujeres y hombres de su vida familiar y profesional, el cual se remitió de manera expresa a los Ayuntamientos.

También en este sentido se acordó expresamente por la Junta de Gobierno de Cosital Sevilla requerir a todos las personas que ocupan los cargos de Alcaldía-Presidencia en las Entidades Locales de la Provincia, y de cuyas autorizaciones dependen el otorgamiento de los derechos inherentes a los permisos de paternidad-maternidad, respeten de forma rigurosa la legislación vigente.

4º) Se elevó al Consejo General propuesta en el sentido de requerir al Ministerio de Política Territorial y Función Pública la aprobación urgente de la nueva Orden que regule la valoración de los méritos generales de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y las normas de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, de forma que los concurso del año 2020 se realicen teniendo en cuenta la nueva baremación de los méritos generales acorde con lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y la Orden que la desarrolle.

5º) Se elevó al Consejo General propuesta en el sentido de requerir al Ministerio de Política Territorial y Función Pública la aprobación de una oferta de empleo público consecuente con las vacantes que actualmente existen, así como con las futuras, solicitando que en la configuración de dicha oferta de empleo se tenga en especial consideración la promoción interna de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

6º) Se elevó al Consejo General propuesta en el sentido de requerir al Ministerio de Política Territorial y Función Pública que en la composición y en la designación de los miembros de los tribunales de selección de funcionarios de habilitación de carácter nacional se propicie una mayor preponderancia de la representación de los miembros del colectivo de habilitados nacionales, en vez de la actualmente existente en favor de

miembros de otros Cuerpos de ámbito nacional, fundado ello en la especialidad, especificidad y singularidad de las materias en las que se versan la labor profesional en las Corporaciones Locales y que va mucho más allá de la legislación básica estatal.

7º) Se adoptó a título propio y se elevó al Consejo Andaluz y Consejo General propuesta en aras a requerir a las distintas Administraciones con incidencia en el ámbito local, el respeto a la potestad certificante de los Habilitados Nacionales en los términos antes expuestos, y procedan a la adaptación de sus procedimientos a la realidad normativa de dicha potestad. De dicho acuerdo de COSITAL Sevilla se dio traslado a la Administración del Estado, la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales de Andalucía, al SEPE, la FEMP y la FAMP.

8º) Se adoptó y elevo al Consejo Andaluz para que a su vez lo remitiera a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía propuesta de modificación del Decreto 64/2020, de sus artículos 3.a), 4.1 y 5.

Como es más que comprensible, no se ha podido poner en marcha aquellos actos y eventos que generación la aglomeración de personas, tales como:

-Celebración del encuentro de Habilitados correspondiente al año 2020 con la colaboración de la Excma Diputación Provincial de Sevilla.

-Actos de convivencia de compañeros dispuesto y acordado en la pasada asamblea general de 2019 con ocasión de la celebración de asamblea general 2020.

Se continúa con la buena práctica de ahondar la buena relación y fluidas comunicaciones con el Colegio de Arquitectos.

QUINTO.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A LA ASAMBLEA GENERAL DE COSITAL SEVILLA.

Por parte de la Presidencia, se abre el punto, proponiendo que por parte de la Junta de Gobierno se apruebe la presente declaración institucional para ser conocida en próxima Asamblea General de COSITAL y para su conocimiento y efectos dispuestos en vigentes Estatutos.

Tras su exposición y breve debate, la Junta de Gobierno por unanimidad de los asistentes, Acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Disponer que la Declaración Institucional en los términos en extracto que obran, sean elevadas a la próxima asamblea general a los efectos.

SEGUNDO: Facultar al Presidente Cosital Sevilla a los efectos dispuestos estatutariamente, sin perjuicio de sus atribuciones.

"PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A LA ASAMBELA GENERAL DE COSITAL SEVILLA.

En estos momentos en los que estamos inmersos en plena Pandemia, es necesario prestar servicios públicos con eficacia que den respuesta a las demandas de la sociedad. Para ello, es fundamental el trabajo de los empleados públicos, los cuales deben empatizar con los problemas de los ciudadanos y esforzarse más si cabe, en la consecución de los objetivos marcados.

En la Administración Local, el papel de los Habilitados Nacionales es crucial para el funcionamiento de los servicios públicos, habiéndose dado por nuestro cuerpo un paso al frente, a base de esfuerzo y dedicación, y que ha resultado determinante durante este periodo de crisis.

La Asamblea General de Cosital Sevilla, reunida de forma telemática, atendiendo a las circunstancias sanitarias, quiere hacer llegar el siguiente mensaje a nuestra sociedad.

- A los ciudadanos queremos hacer saber que la calidad democrática de las instituciones pasa por el cumplimiento de la legalidad y el procedimiento administrativo, otorgando ambos garantías de igualdad entre todos y posibilitando la prestación de los servicios de forma eficiente, en una época en la que más que nunca la ciudadanía necesita que los recursos se gestionen adecuadamente. Para ello, en el ámbito de la Administración Local, las funciones que desempeñan los funcionarios habilitados son fundamentales en la consecución de dichos objetivos y por ende la cobertura de dichos puestos.

- A los Órganos de Gobierno de las Entidades Locales queremos recordar que el ejercicio de las funciones reservadas serán siempre herramientas para el cumplimiento de la legalidad y que por ello, cuentan en estos momentos tan delicados para la ciudadanía con todos nuestros conocimientos y profesionalidad, los cuales ponemos a disposición de las entidades locales. Al mismo tiempo solicitamos respeto para el desempeño de nuestro trabajo, y puesta en valor por los órganos de gobierno, para que en ningún caso se repitan situaciones de acoso laboral a los funcionarios habilitados.

- Al Ministerio de Función Pública solicitamos que se aprueben continuas ofertas de empleo, al objeto de que las vacantes de los puestos reservados sean cubiertos por funcionarios habilitados, lo que sin duda proporcionará a nuestra sociedad un incremento de la calidad democrática y una mejora en la prestación de los servicios públicos."

SEXTO.- ASAMBLEA COSITAL SEVILLA 2020.

Por el Presidente, se presenta y expone a la Junta de Gobierno Local el asunto, siendo en extracto su exposición como sigue:

Este año debido a la situación epidemiológica no habrá la tradicional comida de convivencia. La Asamblea se realizara de forma telemática a través de la plataforma que la Junta de Gobierno disponga y de conformidad con lo informado por la Secretaria de Cosital Sevilla.

Así propone como la fecha de la Asamblea el día 16 de diciembre de 2020 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda y con el siguiente orden del día:

"1.- Apertura de la Asamblea y aprobación, si procede del Acta de la anterior (22-11-19).

2.- Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria Anual de actividades relativa al último período anual.

3.- Aprobación, si procede, de las cuentas y liquidación del Presupuesto de Cosital Sevilla del ejercicio 2019.

4.- Aprobación, si procede, del Presupuesto de Cosital Sevilla del ejercicio 2021.

5.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Declaración Institucional.

6.- Propuestas de los Colegiados, que se presenten con 48 horas de antelación a la Asamblea.

7.- Asuntos de Urgencia.

8.- Ruegos y Preguntas."

La Junta de Gobierno de conformidad con las facultades estatutarias atribuidas y a su Presidente y por unanimidad de los asistentes, Acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Disponer que la celebración de asamblea General COSITAL Sevilla para el día 16 de diciembre de 2020 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda y con el orden del día arriba dispuesto y de manera telemática, así como no celebrar comida anual en base a disposiciones sanitarias vigentes.

SEPTIMO.- OTRAS CUESTIONES DE REGIMEN INTERIOR.

- Por el Presidente, se toma la palabra y expone a la Junta de Gobierno Local la necesidad de nombrar a un responsable de la Junta de Gobierno para interrelacionarse con el Colegio de Arquitectos, y que le haga saber nuestras necesidades en relación con su página web y se encargue de trasladarles contenido de mutuo interés por parte de COSITAL Sevilla.

La Junta de Gobierno de conformidad, Acuerda que dichas funciones sean realizadas por la compañera Doña María de la Palma Fernández.

- Por el Presidente se traslada a la Junta de Gobierno la situación y hechos acaecidos en relación con las declaraciones del Alcalde de un pueblo de la Provincia en el Pleno de fecha 29 de septiembre de 2020, tras debate y considerando las manifestación y el deber defensa colegial de la profesión y la profesionalidad de los colegiados, se acuerda por unanimidad facultar al Presidente para mandarle el siguiente Manifiesto en nombre y representación de COSITAL Sevilla:

"COSITAL SEVILLA, Colegio Profesional de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Sevilla, ante las declaraciones efectuadas por el Alcalde de xxxxxx, D. xxxxxxx, en el Pleno de fecha 29 de septiembre de 2020 en referencia a la funcionaria habilitada, Secretaria General durante el periodo aludido en dicho Pleno, manifestamos:

La funcionaria habilitada que prestó sus servicios para el Ayuntamiento de xxxxx, cumplió con sus obligaciones atendiendo a las funciones atribuidas legalmente.

Las declaraciones del Sr. Alcalde, D. xxxxxxx Melero, no guardan relación con la realidad, ya que la Secretaria no efectuó ningún chantaje ni exigió prebendas. Estas manifestaciones desvaloran la profesionalidad de la funcionaria y por ende al cuerpo de habilitados.

La honorabilidad personal y profesional de la funcionaria habilitada que prestó sus servicios en el Ayuntamiento de xxxxxxx, a la que hace referencia el Alcalde, se han visto afectados, al igual que su derecho a la imagen. Con el fin de preservar tales derechos fundamentales, este colegio eleva manifiesto sobre el correcto ejercicio de sus funciones, lo cual se encuentra avalado en las sentencias referentes al asunto en cuestión. A la vez que solicita al Sr. Alcalde que respete el ejercicio de las funciones reservadas y a los funcionarios que las ejercen absteniéndose de realizar manifestaciones que vayan en contra de los mismos en el correcto ejercicio de las mismas; y proceda a la rectificación de las manifestaciones en el próximo Pleno municipal con el fin de reponer los derechos perturbados."

- Considerando la propuesta plantada a este colegio y vista la necesidad de articular las medidas tendentes a la digitalización de la institución, la Junta de Gobierno vista la propuesta de la empresa Gestiona, y la posibilidad de tener una reunión con representantes de la misma y este colegio, acuerda designar a la compañera Doña Sara Belén Troya para dicha reunión.

- Por parte de la Presidencia se comenta la documentación requerida por el Pacto de Estado contra la violencia de Género y que exige que sea firmada por la Secretaria. Se acuerda recordar al organismo correspondiente cuales son las funciones habilitadas y que entre ellas no está emitir declaraciones responsables que fue objeto de acuerdo colegial.

- Por parte de la Presidencia se informa de la renovación del Convenio con el Instituto García Oviedo.

- Por parte de la Presidencia se informa de la liquidación del II Curso de Actualización Jurídica Local.

Ingresos: 4.875 euros.
Gastos: 3.846,66 euros.
Beneficios: 1.028,34 euros.

OCTAVO.- ASUNTOS URGENTES.

No se formulan.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y once minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla, DOY FE.-